



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2018-00033-00.

Conforme a lo solicitado por la parte actora dentro del proceso ejecutivo de única instancia instaurado en contra de DIANA CRISTINA CÁRDENAS RAMÍREZ, en escrito visto a folio 23 del cuaderno 1, ante su procedencia y en aplicación del artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo ordenado en auto adiado el 3 de abril de 2018, comunicado a la Oficina de Tránsito y Transporte de Ibagué, mediante Oficio 00207 del 4 de abril del citado año y materializado por la Secretaría de Tránsito, Transporte y de la movilidad de Ibagué, mediante comunicación 63824 del 11 de julio hog año.

TERCERO: DESGLOSAR el documento (Letra de cambio) que sirvió de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ACEPTAR la renuncia a términos de ejecutoria del presente auto conforme lo establece el artículo 119 del Código de Código General del Proceso.

SEXTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal de Alvarado Tolima
Carrera 3 # 6-06 celular 3177759573
j01prmpalalvarado@cendoj.ramajudicial.gov.co



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

**Juzgado Municipal
Tolima - Alvarado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b116b756b9cbde423dac8dc23d1dfab937e346fcd038a53723177f7ed2295d1
2**

Documento generado en 04/08/2021 11:16:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**